

**SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 238/05**  
**25 de agosto de 2005**  
**9:00 a.m.**

En Lima, siendo las 09:00 horas del día 25 de agosto del año 2005 se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL -, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Edwin San Román Zubizarreta y los señores José Ignacio Távara Martín, César Fuentes Cruz, Daniel Adolfo Córdova Cayo y Raúl Ricardo Pérez-Reyes Espejo, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Edwin San Román Zubizarreta se dio inicio a la Sesión N° 238 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Jaime Cárdenas Tovar, Gerente General, del señor Gerardo Soto Carrillo, Gerente Legal encargado y de la señora Ady Gabriela Lau Deza, Secretaria del Consejo Directivo.

## I. APROBACIÓN DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta de la sesión N° 237.

## II. DESPACHO

Los Directores se reservaron los siguientes temas del despacho para una sesión posterior:

- II.1. Oficio N° 297-05-DC-JSCHS/CR remitido por el Congreso de la República el 11 de agosto de 2005, sobre el Programa de Proyectos Rurales – Segunda Etapa.
- II.2. Comentarios adicionales al recurso de apelación presentados por Telefónica del Perú S.A.A. el 11 de agosto de 2005, contra la Resolución de Gerencia General N° 247-2005-GG/OSIPTEL, sobre la verificación de las pruebas de imputación a las tarifas del servicio telefónico de larga distancia nacional para el período octubre-diciembre 2004.
- II.3. Cartas DMR/CE/N° 349/05 y DMR/CE/N° 362/05 remitidas por América Móvil Perú S.A.C. (antes Tim Perú S.A.C.) el 12 y 19 de agosto de 2005, sobre transferencia de la participación accionaria y cambio de denominación social.
- II.4. Carta GGR-107-A-419/OT-05 remitida por Telefónica del Perú S.A.A. el 16 de agosto de 2005, sobre medidas adoptadas para evitar la elevación de información inexacta al TRASU.
- II.5. Carta GGR-651-A-440-2005 remitida por Telefónica del Perú S.A.A. el 16 de agosto de 2005, sobre el procedimiento para la realización de pruebas de imputación tarifaria aplicable al servicio de larga distancia nacional.
- II.6. Carta GGR-107-A-616/OT-04 remitida por Telefónica del Perú S.A.A. el 18 de agosto de 2005, sobre declaración de prescripción de intentos de sanción.

- II.7. Oficio N° 673-2005/MTC/03.01 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 18 de agosto de 2005, sobre la implementación del acuerdo de roaming en América del Sur.
- II.8. Oficio N° 713-2005-PCM/SG-SCI remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros el 18 de agosto de 2005, sobre invitación al Congreso de la República.
- II.9. Carta GGR-107-A-399-2005 remitida por Telefónica del Perú S.A.A. el 08 de agosto de 2005, sobre adjudicación directa de recursos de FTEL para financiar proyecto "CHASQUI.COM: Desarrollando las comunicaciones en zonas rurales del Perú".
- II.10. Carta de funcionario de OSIPTEL remitida el 22 de agosto de 2005, presentando su renuncia al cargo de Gerente de Fiscalización.
- II.11. Oficio N° 693-2005-MTC/03.01 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 22 de agosto de 2005, sobre la implementación del área virtual móvil.
- II.12. Carta C.281-PD.GCC/2005 remitida a la Presidencia del Consejo de Ministros el 10 de agosto de 2005, sobre el Proyecto de Ley que promueve el desarrollo de la industria del software.
- II.13. Carta C.282-PD.GCC/2005 remitida al Congreso de la República el 13 de agosto de 2005, sobre las comunicaciones fijo-fijo y fijo-móvil.

### III. INFORMES

Los Directores se reservaron los informes III.1., III.3. y III.4. para una sesión posterior:

- III.1. Informe de actividades de la Gerencia de FTEL - año 2004 (Memorandum N° 200-GF/2005)
- III.2. Informe oral sobre el recurso de apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 247-2005-GG/OSIPTEL, sobre la verificación de las pruebas de imputación a las tarifas del servicio telefónico de larga distancia nacional prestado por dicha empresa, para el período octubre-diciembre 2004

El Presidente manifestó que conforme a lo acordado en una sesión anterior, se aceptó la solicitud de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. de realizar un informe oral sobre su recurso de apelación interpuesto contra la Resolución de Gerencia General N° 247-2005-GG/OSIPTEL. Asimismo, informó a dicha empresa que el presente informe oral sería grabado en video.

A continuación, los señores José Juan Haro, Hortencia Rozas, Adriana Sarria y Luis Távara expusieron la posición de Telefónica del Perú S.A.A. sobre el período de vigencia de la suspensión provisional establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2005-CD/OSIPTEL, sus efectos, el tratamiento del plan Premium; así como sobre el nivel de

competencia en el mercado del servicio de larga distancia nacional y la aplicación de la prueba de imputación tarifaria.

III.3. Resolución de Presidencia N° 068-2005-PD/OSIPTEL sobre solicitud de confidencialidad

III.4. Resolución de Presidencia N° 072-2005-PD/OSIPTEL sobre solicitud de confidencialidad

III.5. Presentación oral sobre la modificación al instructivo para el ajuste de tarifas de los servicios públicos de telecomunicaciones de categoría I de Telefónica del Perú S.A.A.

Se invitó a los señores José Gallardo, Jorge Nakasato y Mauro Gutiérrez, gerente y funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias, a exponer sobre la modificación al instructivo para el ajuste de tarifas de los servicios públicos de telecomunicaciones de categoría I de Telefónica del Perú S.A.A.

Los funcionarios mencionados expusieron sobre los comentarios de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. respecto al proyecto de modificación de la metodología de introducción de nuevos planes tarifarios incluida en el instructivo de tarifas.

#### IV. ORDEN DEL DÍA

##### IV.1. Ajuste trimestral de tarifas tope de los servicios de Categoría I de Telefónica del Perú S.A.A. para el período septiembre – noviembre 2005 (Memorándum N° 288-GPR/2005)

Los señores José Gallardo, Jorge Nakasato y Mauro Gutiérrez, gerente y funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias, sustentaron el Memorándum N° 288-GPR/2005 del 23 de agosto de 2005, que remite la Resolución que fija el valor del factor de control aplicable para el ajuste de tarifas de los servicios de Categoría I de las Canastas C, D y E prestados por Telefónica del Perú S.A.A. y establece las reducciones promedio ponderadas de las tarifas tope para cada una de las canastas de servicios C, D y E aplicables para el trimestre septiembre-noviembre 2005, conjuntamente con su exposición de motivos.

El señor Gallardo señaló que considerando los valores de los IPC publicados por el INEI para los meses de marzo y junio de 2005 y los valores de los factores de productividad trimestral fijados en la Resolución N° 060-2004-CD/OSIPTEL, se ha determinado que los valores de los factores de control aplicables para el trimestre septiembre – noviembre 2005 son de 0.9788 para las Canastas C y D, y de 0.9849 para la Canasta E.

Indicó que evaluada la información presentada, se ha comprobado que las tarifas propuestas para los servicios de Categoría I que forman parte de las canastas C, D y E, determinan reducciones promedio ponderadas en cada una de las respectivas canastas, que cumplen con los niveles exigidos por los factores de control.

## Acuerdo N° 238/827/05

Visto el Memorandum N° 288-GPR/2005 y atendido el sustento de la Gerencia de Políticas Regulatorias, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que fija el valor del factor de control aplicable para el ajuste de tarifas de los servicios de Categoría I de las canastas C, D y E prestados por Telefónica del Perú S.A.A. y establece las reducciones promedio ponderadas de las tarifas tope para cada una de las Canastas de Servicios C, D y E aplicables para el trimestre septiembre-noviembre 2005, conjuntamente con su exposición de motivos.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

## IV.2. Encargo de funciones de la Secretaría General del Centro de Arbitraje de OSIPTEL (Memorandum N° 004-CAO/2005)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General, sustentó el Memorandum N° 004-CAO/2005 del 22 de agosto de 2005, que remite la Resolución que propone encargar a la señora María Arellano Arellano, las funciones correspondientes a la Secretaría General del Centro de Arbitraje de OSIPTEL, debido a que la señora Gabriela Lau Deza, Secretaria General del Centro de Arbitraje de OSIPTEL, estará haciendo uso de su descanso pre y post natal.

## Acuerdo N° 238/828/05

Visto el Memorandum N° 004-CAO/2005 y atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron encargar a la señora María Arellano Arellano, el desempeño de las funciones correspondientes a la Secretaría General del Centro de Arbitraje de OSIPTEL, mientras dure la ausencia de la titular.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

## IV.3. Proyecto de modificación del Reglamento General de OSIPTEL (Memorandum N° 542-GFS/2005)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General, sustentó el Memorandum N° 542-GFS/2005 del 23 de agosto de 2005, que remite un proyecto de modificación del Reglamento General de OSIPTEL (Decreto Supremo N° 008-2001-PCM) sobre el régimen del derecho especial destinado al FITEL y del aporte por regulación, a fin de que sea elevado a la Presidencia del Consejo de Ministros.

El señor Cárdenas señaló que a fin de uniformar el régimen del derecho especial destinado al FITEL y del aporte por regulación aplicable a las empresas operadoras de servicios públicos de telecomunicaciones, resulta necesario modificar el marco normativo que reglamenta el régimen de los aportes que administra OSIPTEL, precisando la base imponible de los aportes, así como la base de cálculo de los pagos a cuenta.

## Acuerdo N° 238/829/05

Visto el Memorandum N° 542-GFS/2005 y atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar el contenido del proyecto de modificación del Reglamento General de OSIPTEL (Decreto Supremo N° 008-2001-PCM), sobre el régimen del derecho especial destinado al FTEL y del aporte por regulación, a fin de que sea elevado a la Presidencia del Consejo de Ministros para su aprobación.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

## IV.4. Participación del Presidente del Consejo Directivo de OSIPTEL en el "ITU Telecom Americas 2005" a realizarse en Brasil

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General, sustentó el Memorandum N° 289-GPR/2005 del 24 de agosto de 2005, que remite la Resolución que autoriza el viaje del señor Edwin San Román Zubizarreta, Presidente del Consejo Directivo de OSIPTEL, para que participe en el "ITU Telecom Americas 2005", a realizarse en Brasil del 03 al 06 de octubre de 2005.

El señor Cárdenas señaló que en dicho evento se tratarán temas importantes como el de las comunicaciones móviles, la conectividad, banda ancha, las redes de próxima generación, internet y la sociedad de la información; así como sobre la política y regulación en el sector de las telecomunicaciones.

Precisó que la mencionada autorización no irrogará gasto alguno al Estado Peruano.

## Acuerdo N° 238/830/05

Visto el Memorandum N° 289-GPR/2005 y atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron autorizar el viaje del señor Edwin San Román Zubizarreta, Presidente del Consejo Directivo de OSIPTEL, a la ciudad de Salvador da Bahia, Brasil, para que participe en el "ITU Telecom Americas 2005", a realizarse del 03 al 06 de octubre de 2005.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

## IV.5. Encargo de las funciones de la Secretaría del Consejo Directivo de OSIPTEL

El Presidente informó que la Secretaria del Consejo Directivo, señora Ady Gabriela Lau Deza, estará haciendo uso de su descanso pre y post natal, por lo que a fin de asegurar la atención de las funciones correspondientes a dicha Secretaria, se propone encargar dichas funciones a la señora María Arellano Arellano.

## Acuerdo N° 238/831/2005

Los miembros del Consejo Directivo acordaron encargar, a partir de la próxima sesión, a la señora María Arellano Arellano, el desempeño de las funciones correspondientes a la Secretaria del Consejo Directivo de OSIPTEL, mientras dure la ausencia de la titular.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

## PEDIDOS DE LOS DIRECTORES:

- Solicitar a la Gerencia de Fiscalización, a la Gerencia de Políticas Regulatorias y a la Gerencia de FITELE analicen las implicancias de los cambios tecnológicos y de mercado en el derecho especial destinado al fondo de inversión en telecomunicaciones.
- Solicitar a la Gerencia de Políticas Regulatorias un informe sobre las condiciones de competencia y tarifas para comunicaciones de larga distancia (pre y post pago) hacia Chile, España y Argentina.
- Solicitar a la Gerencia de Políticas Regulatorias recoja en actas lo acontecido durante las reuniones sostenidas con Telefónica del Perú S.A.A. sobre temas tarifarios.

Siendo las 12:30 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que los miembros del Consejo Directivo presentes ratificaran cada uno de los acuerdos tomados para su respectiva ejecución.

